



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016

San Isidro, 03 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señor Juan Ayarza Richter, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores Federico Humberto Ayarza Richter y María del Carmen Narváez Uribe, el día 05 de Enero del año 2007.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Antonio Meier Cresci
ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
MATRIMONIOS
INT.